



Nº: 28/12

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE JULIO DE 2.012**

**(EXTRACTO)**

**2.- CONVENIOS.- Modificación del de Colaboración con EMPLEODOWN para la recogida de aceite vegetal usado de origen doméstico.** Fue dada cuenta de la propuesta, formulada por la Técnico de Medio Ambiente, de modificación del Convenio de Colaboración suscrito en fecha de 9 marzo de 2006 con EMPLEODOWN, S.L.U., para desarrollar la actividad de recogida, transporte y gestión de aceite vegetal usado de origen doméstico, dada la demanda del servicio por parte de los vecinos que ha puesto de manifiesto la necesidad de acometer, tras estos seis años de satisfactorio desarrollo, una ampliación.

En dicho convenio se especifican los objetivos y las actuaciones a llevar a cabo por ambas partes, y, en este sentido, en las estipulaciones segunda y cuarta, se detalla la forma de gestión, recogida y trazabilidad de los aceites usados de origen doméstico:

*"ESTIPULACIÓN SEGUNDA.- Esta recogida se efectuaría en puntos móviles previamente delimitados, y en bidones de 60 litros, que se instalarían en aquellos, que serían los que señale el Ayuntamiento de Ávila, con la disponibilidad de suministrar mayor número de bidones en caso de ser necesarios.*

*Los bidones los proporcionará Empleodown y a su vez se encargará de retirarlos y transportarlos al almacén que tiene en una nave de San Pedro del Arroyo, para su posterior entrega las empresas Reciclaje de aceites y grasas S.L.(REAGRA) y BIONORTE S.A. conforme a los documentos de aceptación que se acompañan como anexo al presente, siendo esta la empresa que certificaría que el aceite se entrega a un gestor autorizado para su reutilización. "*

*"ESTIPULACIÓN CUARTA.- Empleodown S.L.U. colocaría los bidones en los lugares previamente asignados y cuya relación se adjunta como anexo al presente, con un sistema de protección de posibles derrames.*

*En los bidones los usuarios vaciarán el aceite usado, y se llevarán, en su caso, el recipiente para volverlo a rellenar de aceite.*

*La retirada de aceite por parte de la empresa se realizará los mismos días de recogida, sin perjuicio de establecer otro calendario que se acomode a las demandas de los ciudadanos.*

*Empleodown S.L.U. se encargará de adoptar las medidas preventivas para evitar cualquier derrame de aceite, y en caso de que esto se produzca, se efectuaría su limpieza inmediata."*

Tras seis años de desarrollo del convenio, de forma satisfactoria para las partes firmantes, dada la demanda del servicio por parte de los vecinos, que han puesto de manifiesto la necesidad de acometer una ampliación del mismo.

Dado que EMPLEODOWN S.L.U. tiene en proyecto, y así lo ha manifestado por escrito, mejorar el servicio prestado mediante la instalación de contenedores fijos específicos para este tipo de residuo a fin de optimizar el servicio y fomentar la participación ciudadana, sin que esto suponga coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento.

Dado que EMPLEODOWN S.L.U. es un Centro Especial de Empleo de la Asociación Abulense de Síndrome de Down que tiene como finalidad la integración de las personas con discapacidad intelectual en los ámbitos social y laboral a través del empleo protegido, con nº de registro 05/94/03/JCL, por lo que se evidencia el carácter social de su labor.

Dado que EMPLEODOWN S.L.U. es una empresa autorizada para la gestión (recogida, transporte, almacenamiento y valorización) de aceite vegetal usado de origen doméstico, con nº de registro de gestor de residuos no peligrosos en la Comunidad de Castilla y León 53/04.

Dado que el Excmo. Ayuntamiento debe velar por una adecuada recogida, transporte y tratamiento de los aceites vegetales usados de origen doméstico como residuos urbanos que son, así como fomentar la mejora en su gestión.

Se propone la modificación del citado convenio con ampliación de la estipulación segunda en la que se propone incluir el siguiente texto, que ya ha sido consensuado con Empleodown:

“Con el fin de mejorar la gestión del aceite vegetal usado de origen doméstico aumentando los puntos de aportación voluntaria, se instalará un contenedor de recogida en el Mercado Municipal de Abastos y hasta un máximo de tres más en diferentes ubicaciones (siempre recintos cerrados como interiores de centros comerciales o supermercados) de la ciudad .

Los contenedores estarán serigrafiados con las normas de uso, en las que se detalla que los usuarios deberán depositar el aceite usado en un recipiente cerrado de plástico.

Empleodown aportará los contenedores, por lo que no supondrán coste alguno para el ayuntamiento, y se encargará de la retirada del residuo y del mantenimiento de los mismos. Asimismo, realizará la correspondiente campaña de difusión con entrega de trípticos y embudos para facilitar la recogida del residuo en los hogares.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración de referencia en los términos transcritos.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma de la misma.

### **3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.**

**A) Normas reguladoras y convocatoria de las ayudas para transporte universitario curso 2012-2013.** Fue dada cuenta de las normas elaboradas con el objeto de regular la convocatoria pública para la concesión de ayudas para el transporte universitario para el próximo curso 2012-2013, con un presupuesto máximo disponible de 27.000 €, que se imputarán al presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2.013, en las que se contempla el otorgamiento de un máximo de treinta ayudas por trimestre académico, que se harán efectivas por periodos trimestrales, a razón de 300 € cada uno y en tres trimestres (de octubre a diciembre, de enero a marzo y de abril a junio), una vez acreditada la realización efectiva de los viajes.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y de la de I.U.C.yL., con el voto en contra de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y uno contra,, prestar su aprobación a las referidas normas en los términos que se recogen en el expediente de su razón, así como proceder a su publicación y convocatoria.

**B) 3ª Feria de Día de Ávila.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 23 de los corrientes por el Concejal Delegado de Celebraciones y Festejos Populares, cuyo tenor es el siguiente:

“De conformidad con la solicitud formulada por D. Javier Marfull Robledo, en representación de la Asociación Abulense de Empresarios de Restaurantes, Cafeterías y Bares, con registro de entrada de 9 de julio del corriente, se propone la autorización de la celebración de la 3ª Feria de Día de Ávila que tendrá lugar del 27 de julio al 12 de agosto de 2012 con los siguientes condicionantes:

- Se instalarán 5 casetas en la Plaza Adolfo Suárez, 5 en la Plaza del Mercado Chico, 7 en la Plaza de la Catedral y el Palomar y 3 barras en la Plaza de Santa Teresa.
- Dichas casetas serán de madera y tendrán una medida aproximada de 3 x 6 m., techadas, cerradas y con suelo especial antimanchas.

- Las barras de la Plaza de Santa Teresa se montarán y desmontarán al término de cada jornada, serán de madera y con la misma estética que las casetas.
- En las casetas se pondrá manipular alimentos, nunca en las barras.
- Las casetas podrán instalar como máximo una plancha, una freidora, una cafetera y una máquina registradora siempre que no se supere los 3000 vatios.
- Cada caseta deberá encargarse de recoger la basura en un contenedor propio al cierre de cada jornada.
- Las casetas deberán sujetarse en cuanto a decibelios de sonido a lo establecido en la ordenanza municipal al respecto. Nunca pudiendo exceder la hora de cierre de las 1,30 h. de la madrugada.
- Cada caseta tendrá el oportuno seguro de responsabilidad civil.
- El Ayuntamiento se encarga de la instalación de los cuadros de luz, de los cuales 10 son de la asociación solicitante, y del enganche y desenganche, siendo a cargo de la feria de día el tendido alto de caseta a caseta y el pago del consumo.
- El Ayuntamiento de Ávila instalará la acometida de agua canalizada hasta cada caseta, siendo el consumo a cargo de cada uno de los establecimientos que exploten las casetas.
- La policía local facilitará el acceso de los vehículos y camiones para la instalación y el montaje de las casetas, previa comunicación de días y horarios exactos al Área de Cultura y servicio de policía local.
- La autorización para la ejecución de pequeñas obras musicales o artísticas de animación de calle queda condicionada a la comunicación con antelación suficiente al Área de Cultura y policía local de la actuación, día y hora concreta de realización, no pudiendo nunca finalizar las mismas después de las 00,30 h.
- La asociación organizadora de la Feria de Día depositará antes de la apertura de las casetas la fianza correspondiente, consistente en 100 € por cada una de las casetas o barras que se instalen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**C) Precio de venta de libros de la colección monográfica "Castillo Interior".** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 23 de los corrientes por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura Educación y Deportes, cuyo tenor es el siguiente:

"Considerando que con fecha 17 de septiembre de 2007, por parte del Jurado de la X edición del Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila, se resolvía otorgar el mismo a Doña CLARA JANÉS NADAL.

Considerando que, como parte del premio, se contemplaba la edición de un libro dedicado a su trayectoria que constituiría un nuevo título de la colección monográfica "Castillo Interior".

Habiéndose ultimado dicha edición bajo el título "Fuego invisible" con una tirada inicial de 700 ejemplares y con el fin de posibilitar su difusión y venta, toda vez que se cuenta con la debida autorización de la autora, quien consiente libre de toda retribución de derechos de autor.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que disponga:

1º.- La autorización para la venta del reseñado libro, una vez obtenido el correspondiente ISBN, a un precio de 10 €/ejemplar.

2º.- Establecer estas condiciones como referencia para el supuesto de que se autorizara igualmente por el resto de autores premiados y para sus obras antológicas editadas con motivo del Premio Nacional de las Letras "Teresa de Ávila".

No obstante la Junta de Gobierno resolverá lo procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

#### **4.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Realización de los proyectos de desarrollo y de gestión y ejecución de las obras de urbanización del sector suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada PP**

**20-A "VICOLOZANO III. A"**. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de julio de 2.012, por el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la realización de los proyectos de desarrollo y de gestión y ejecución de las obras de urbanización del sector suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada PP 20-A "VICOLOZANO III. A", se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

- Requerir expresamente a la entidad PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de julio del año 2012, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

La ordenación que se incorpora a la propuesta se ajusta a la ficha del Sector, recogida en el Plan General, una vez deducidas las cesiones destinadas al desdoblamiento de la Nacional 110.

Las obras contenidas en la presente propuesta deben completarse con la urbanización exigida por la unidad de carreteras con la construcción de un tramo de viario que una el sector con la rotonda existente en el acceso a Vicolozano. Estas obras están contenidas en la mejora propuesta por el licitador y deberán realizarse conforme a las instrucciones de la citada unidad de carreteras y del resultado de la modificación del PGOU precisa para el acondicionamiento de la parcela afectada.

Se considera adecuada la propuesta de parcelación presentada y el trazado de viario, así como las cesiones de zonas verdes y dotacionales que cumplen con las condiciones del Plan General.

Todas las ordenanzas y normas urbanísticas, en el Plan Parcial a presentar, deberán ajustarse a las determinaciones establecidas en el Plan General vigente, en cuanto alturas, retranqueos y demás.

Así mismo, el reparto de edificabilidades en las parcelas resultantes deberá ser detallado, en el Plan Parcial a presentar, con un criterio de proporcionalidad

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera correcta la ordenación que se incorpora a la propuesta, su ajuste a las determinaciones del planeamiento general, el grado de definición y el detalle de la misma; todo ello sin perjuicio de las adecuaciones que, en su caso, se deban recoger en los instrumentos de desarrollo a presentar.

El estudio económico y justificación de la ordenación es coherente, así como la resolución de las dotaciones necesarias y la integración medioambiental con el entorno.

Se considera aceptable la propuesta de parcelación con las de resultado adjudicadas al Excmo. Ayuntamiento y su ajuste a la valoración económica aportada una vez realizada la totalidad de las fases.

Por otra parte Aporta un contrato de compraventa de una parcela comercial futura celebrado entre TONCLADE PROYECTOS, SLU y PADECASA, S.A. El contrato mencionado consiste en la compra por parte de TONCLADE a PADECASA de una parcela situada en el Sector de referencia.

Entre las obligaciones de la parte compradora se menciona la solicitud de la licencia de actividad de la futura tienda DECATHLON, solicitud de licencia de obra mayor necesaria para la

ejecución de la obra de la citada tienda, así mismo, la compradora se compromete a la presentación de toda la documentación necesaria, según la legislación vigente, para la obtención de la licencia de actividad y de obra mayor de la futura tienda, en el plazo máximo de cuatro (4) meses, a contar desde el momento de que PADECASA resulte adjudicatario del Concurso público convocado al efecto.

Valorando la viabilidad y justificación de la actividad propuesta en este apartado, se considera, que el desarrollo de la actuación propuesta está plenamente justificado mediante el contrato presentado que garantiza la puesta inmediata en funcionamiento de una tienda de venta al por menor de material deportivo.

Respecto a la previsión de puestos de trabajo, no se especifica el número de trabajadores que se prevé contratar, no obstante, dado el tipo de actividad que se va a desarrollar, se deduce que esta instalación implica la creación de puestos de trabajo tanto directos como indirectos.

Con respecto a las plazas de aparcamiento previstas, éstas están suficientemente definidas dado que se encuentran grafiadas en los planos correspondientes y suponen un total de 447 plazas, conforme a la memoria presentada, así mismo, y en cumplimiento del RD 217/2001 sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, se habilitan 12 plazas para vehículos adaptados a personas con algún tipo de minusvalía.

Respecto a la temporalización, el plazo estimado para el desarrollo urbanístico del sector es de 9 meses. Se adjunta diagrama de Gantt donde se reflejan los instrumentos necesarios para el desarrollo urbanístico del Sector.

La Urbanización se acometerá en dos fases:

1ª FASE: Comprenderá la zona de asentamiento del primer operador en implantarse (DECATHLON) y a la cual se proveerá de todos los servicios urbanos contemplados, redes de saneamiento, de abastecimiento, de electricidad, de alumbrado, de telecomunicaciones, de riego, jardinería y red viaria. La duración de los trabajos en esta 1ª Fase, será de 7 meses.

2ª FASE: Comprenderá la zona restante del sector y a la cual se proveerá de los mismos servicios que a la 1ª FASE.

La oferta incluye plano detallando las fases de Urbanización.

Se adjunta el programa de trabajo referenciado a la realización de las obras de Urbanización de la primera fase. En el Plan de trabajo aparecen las actividades más representativas del proyecto, su situación dentro del marco temporal total del proyecto y la duración de las mismas. Se tienen en cuenta los condicionantes externos y meteorológicos, así como, la justificación del plazo ofertado mediante tablas de rendimientos y equipos de trabajo a emplear.

En relación con el plazo de ejecución de las obras y a la vista del punto 3.2 Programa de Trabajos está realizado de manera correcta, con la programación de las actividades de forma lógica y sin interferencias de unas tareas con otras. Cada una de las actividades que componen la obra está establecida en días deduciendo que la duración de las obras de urbanización correspondientes a la primera fase es de 154 días de trabajo.

Los rendimientos están deducidos de los rendimientos teóricos corregidos mediante un coeficiente reductor obtenido de forma experimental en el que intervienen varios condicionantes como son:

Días de climatología adversa.

Días festivos aplicados a cada municipio y comunidad autónoma.

Por tanto se considera que el establecimiento del programa de trabajos y la duración de los mismos se ajusta a la realidad siendo perfectamente ejecutable en forma y tiempo.

Respecto a las mejoras, PADECASA propone la ejecución de una vía de servicio de 130 m. de longitud compuesta por una plataforma de 7 m. de anchura dividida en dos carriles de circulación de 3.50 m. cada uno. La mencionada vía partiría desde el PK 249 de la carretera N-110 hasta la glorieta situada en el lado Este de la ubicación de la instalación comercial, mejorando notablemente el acceso a todo el polígono.

No obstante, como se refleja en el apartado 4 del ANEXO III (Criterios de Baremación y Puntuación) la obra ofertada está bien descrita e incluso se hace referencia a que los materiales y proceso constructivo será idéntico al seguido en el resto del sector pero, al no aparecer expresada en valor económico y siendo esta valoración de la mejora exigencia expresa del pliego, no se puntúa este apartado.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de realización de los proyectos de desarrollo y de gestión y ejecución de las obras de urbanización del sector suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada PP 20-A "VICOLOZANO III. A" a la entidad PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con un coste en un valor estimado, según informe técnico evacuado al efecto, de 4.218.855,20 €.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la licitadora, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**B) Contrato de prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de junio de 2.012, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de control de la población de paloma doméstica en la ciudad de Ávila, se aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a adjudicar el referido contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 55.555,56 € (27.777,78 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 8 % I.V.A., esto es 4.444,44 € (2.222,22 €/año), arrojando un total de 60.000 € (30.000 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 24 de julio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

La oferta técnica de la empresa SOLRAC CANARIAS S.C.P. es poco detallada y con una escueta descripción de las actuaciones concretas a llevar a cabo. Propone estudios previos con elaboración de censos de población, pero basa los buenos resultados del control poblacional en el uso de únicamente 12 jaulas de captura de gran tamaño, difíciles de ubicar en nuestra ciudad, y en el uso de determinados métodos de captura de aves, concretamente el uso de cañones lanzadera, sin posibilidades de éxito en Ávila, lo que denota un desconocimiento claro de las características de la ciudad y de su problemática.

Presenta una adecuada dotación de medios móviles (dos furgonetas) y personales (un veterinario, un técnico cualificado en control de plagas urbanas y un técnico básico en control de plagas).

En cuanto al programa de trabajo, además de no presentarse de forma clara y desglosada, no queda suficientemente especificado.

La oferta técnica de la empresa STURNUS CONTROL, S.L es adecuada aunque algo escueta en su descripción. Plantea un plan de actuación basado en métodos de control adecuados para las características concretas de la ciudad como son la captura en vivo con ubicación de un mínimo de 20 jaulas trampa de diferente tamaño. Jaulas de captura activa masiva mediante cebado y activadas a distancia y trampas de captura pasiva, vuelos con halcones adiestrados y control de puntos negros con captura en edificios abandonados.

Presenta una adecuada dotación de medios móviles (dos vehículos) y personales (2 biólogos, una veterinaria y 3 ayudantes).

El programa de trabajo se presenta junto con la propuesta de actuaciones, por lo que no queda suficientemente detallado.

Respecto a la oferta económica resulta de aplicación la fórmula señalada en el pliego con indicación que la empresa SOLRAC CANARIAS S.C.P. no produce mejora alguna al igualar el tipo de licitación.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad STURNUS CONTROL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**C) Mejora de la accesibilidad en el entorno del tramo accesible de la Muralla.** Fue dada cuenta del proyecto, redactado por la Arquitecta Municipal doña Cristina Sanchidrián Blázquez con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 95.263,18 €, financiado por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dentro del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad con objeto de desarrollar un programa de accesibilidad universal en el año 2011, con una aportación del 50%, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Ávila el 50% restante, de obras de mejora de la accesibilidad en el entorno del tramo accesible de la Muralla, que fue aprobado en sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el pasado día 15 de abril de 2011.

Igualmente se dio cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a su contratación.

Se trata de actuaciones a realizar para mejorar la accesibilidad en el entorno del tramo accesible de la muralla en la denominada "Puerta del Puente" a lo largo de la ronda de la Muralla y la señalización horizontal de 10 nuevas plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida.

Ávila forma parte de la Liga de Ciudades Históricas Accesibles a propuesta de Fundación ONCE. Con este proyecto se pretende mejorar la accesibilidad de uno de los itinerarios de esta Liga creando un itinerario accesible desde el Centro de Recepción de Visitantes y San Vicente hasta el tramo accesible de la muralla. La muralla de Ávila es el mayor atractivo y el monumento más emblemático que tiene la ciudad, según lo demuestran las estadísticas de visitantes. En la actualidad dispone de cuatro accesos: Puerta del Alcázar, Casa de Carnicerías, Plaza de Concepción Arenal y Puerta del Puente. La muralla es un gran elemento de dinamización turística de toda la ciudad, son muchos los productos que se ofrecen dirigidos a distintos colectivos grupos organizados, visitantes individuales, familias que hacen turismo y también personas con discapacidad, por lo que se está apostando también por el turismo accesible, en definitiva el turismo para todos.

Desde el año 2008, la muralla de Ávila dispone de un tramo accesible para personas con movilidad reducida. Este tramo, conocido como "Puerta del Puente" cuenta con rampas, elevador, aseo adaptado y un punto de información accesible para todas las personas.

La entrada al acceso "Puerta del Puente" se realiza desde intramuros, un lugar donde debido a las dimensiones de los arcos de la muralla y al ordenamiento del tráfico rodado se hace difícil el tránsito de autobuses. Mediante este proyecto de mejora de la accesibilidad del entorno del tramo accesible de la muralla, se pretende unir mediante un itinerario adaptado el tramo Puerta del Puente con la zona de extramuros cercana al Puente Adaja, al Centro de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte, al Centro de Recepción de Visitantes y la Basílica de San Vicente.

La zona a intervenir guarda una importante riqueza patrimonial y turística, ya que junto al puente Adaja está situada la ermita románica de San Segundo, el yacimiento arqueológico de Las Tenerías, el Centro Medioambiental y el Albergue de Peregrinos del Camino de Santiago, sin olvidar los cercanos Centros Municipales de Exposiciones y Congresos y de Recepción de Visitantes, así como la Basílica de San Vicente, que son espacios dinamizadores de la cultura en la ciudad de Ávila. Con esta intervención se potenciará la dinamización turística de esta zona, incrementándose el número de visitas.

La intervención proyectada creará un nuevo itinerario accesible que se unirá a las rutas ya existentes. Este nuevo itinerario tiene la ventaja de no presentar importantes desniveles, mientras que las rutas que se adentran en la zona intramuros de la ciudad deben ceñirse a la orografía y por lo tanto inevitablemente presentan mayores dificultades. Asimismo, se creará un itinerario accesible que permita el acceso a la Basílica de San Vicente desde la calle Humilladero.

La propuesta se incluye:

- 1.- Eliminación de barreras arquitectónicas, realización de rebajes en la acera, cambios puntuales de pavimento y creación de un itinerario plenamente accesible que comunique el Centro de Recepción de Visitantes con el acceso a la muralla, para que ésta pueda ser disfrutada en igualdad de oportunidades por todas las personas.
- 2.- Señalización horizontal de 10 nuevas plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida.
- 3.- Creación de vados peatonales que permitan el acceso a la Basílica de San Vicente desde la Ronda.

La selección de propuestas en las zonas de actuación se ha realizado en función del análisis de su estado tal y como se fundamenta en la memoria del proyecto, sin perjuicio de que reconocer que existen otras necesidades para completar estas intervenciones, limitadas en virtud de la disponibilidad económica existente. No obstante, y justamente por ello, se ha estimado oportuno considerar prioritariamente este aspecto de cara a fijar los criterios de selección del adjudicatario, viabilizando la posibilidad de introducir mejoras cuya ejecución con cargo a eventuales bajas sobre el precio de licitación consigan paliar esa situación.

Dado, además, las necesidades análogas vinculadas a los fines propios del contrato, se ha estimado la conveniencia de baremar como uno de los criterios fundamentales el de la posibilidad

de introducir mejoras valoradas con el fin de aprovechar los recursos disponibles. Otro tiene que ver con el aseguramiento de la calidad. Y uno más es lo que atañe al mantenimiento de las obras durante el plazo de garantía ofertado.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de ejecución de obras de mejora de la accesibilidad en el entorno del tramo accesible de la Muralla, con un tipo de licitación de 78.729,90 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 16.533,28 €, arrojando un total de 95.263,18 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

**D) Servicio de talleres para niños y jóvenes con discapacidad 2012-2013.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de talleres para niños y jóvenes con discapacidad 2012-2013.

Dentro de la programación, elaborada por los servicios sociales municipales y desde la Concejalía de discapacidad, se pretende llevar a cabo actividades y talleres que ofrezcan una alternativa de ocio y que fomenten el desarrollo de hábitos de diversión creativos destinado a niños y jóvenes con discapacidad superior al 33% empadronados en nuestro municipio (niños nacidos entre los años 1977 y 2007), con objetivo de:

- Fomentar y facilitar, actividades de creatividad y expresividad, físicas y deportivas adaptadas al colectivo de niños y jóvenes con discapacidad.
- Despertar la curiosidad y fomentar la adquisición de nuevas aficiones.
- Organizar actividades adaptadas a las necesidades de los niños con discapacidad, que supongan un reto, les diviertan y les permitan participar en condiciones de igualdad.
- Utilizar diferentes formas de expresión y comunicación: Verbal, gestual, plástica, motórica, musical, para garantizar la inclusión y participación de todos los niños y jóvenes.
- Posibilitar relaciones individuales y de pequeño y gran grupo.
- Fomentar y potenciar la colaboración y cooperación entre los participantes.
- Facilitar la conciliación y el respiro familiar.
- Aprovechar los beneficios que ofrecen las actividades de ocio y tiempo libre.
- Ofrecer la hipoterapia a niños y jóvenes con discapacidad como una actividad rehabilitadora y terapéutica.
- Fomentar las dinámicas de grupo ofreciendo una metodología inclusiva y participativa para todos los asistentes.

Resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la

calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como: Objetivos específicos y metodología determinando la idoneidad y ajuste del planteamiento general del objeto del contrato, propuesta de actividades, relación de recursos humanos a disposición del desarrollo de la actividad, propuesta de un plan alternativo por si no existiera demanda suficiente para alguna de las actividades o talleres programados y relación de medios materiales que la asociación, entidad o empresa pone a disposición del programa de talleres y actividades.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Entre los aspectos baremables mediante fórmulas figura el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste y los trabajadores discapacitados existentes en plantilla de los licitadores en coherencia con la naturaleza y destinatarios de la licitación.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir siete de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de talleres para niños y jóvenes con discapacidad 2012-2013, con un tipo de licitación de 19.822,73 €, importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 1.982,27 €, arrojando un total de 21.805 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

## **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 25 de julio pasado, el 52,44% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 76,73%, de Serones 38,75% y de Fuentes Claras del 100%.